A	**:**	ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS. **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
ASUNTO	**:**	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 013-2022/OSIPTEL - PERIODO 23.06.2022 AL 22.07.2022
FECHA	**:**	**16 de agosto de 2022**

	CARGO	**NOMBRE**
ELABORADO POR	SERVICE	JOSE ALVARADO TAIPE
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ

Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 013-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones", suscrito con la contratista MONICA CUTI YAULI.

I.-ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 22.02.2022, se suscribió el Contrato Nº 013-2022/OSIPTEL por la "Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones", por un monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 12 meses, el mismo que inicio su ejecución el 23 de febrero del 2022.

1.2 Con fecha 12.08.2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 00596-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 013-2022/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, entre otras, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

2.2 Mediante Memorando N° 00596-OCRI/2022, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

CALCULO:

- Periodo del 23.06.2022 al 22.07.2022
- Fecha máxima para presentación del informe: 29.07.2022[1]
- Fecha que entregó el informe: 09.08.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 08 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1% de S/ 1,000.00 = S/10.00
- Monto de la penalidad = S/10.00 x 8 días = S/ 80.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

[1]El viernes 29 de julio de 2022 es feriado nacional, por lo que se aplica el Articulo 183 del Código Civil: *"Articulo 183 – El plazo se computa de acuerdo al calendario gregoriano conforme a la siguiente regla: (…) 5. El plazo cuyo último día sea inhábil, vence el primer ida hábil siguiente"*. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día lunes 01 de agosto de 2022 para presentación del entregable.

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MONICA CUTI YAULI. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 23.06.2022 al 22.07.2022, asciende a la suma de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:ANCAJIMA SANCHEZ Juan Carlos FAU 20216072155 soft